

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1217

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. Exhorta respetuosamente a la Sala Indígena del Tribunal Superior de Justicia del Estado a que:

- a) Resuelva lo procedente para el cabal cumplimiento de la sentencia emitida por esta Honorable Sala, de fecha 12 de abril de 2019, derivada del expediente JDI/20/2018, a fin de que el Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma, Mixe; entregue a la Agencia de Policía Santa María Mixistlán los recursos de los ramos 28 y 33 fondo III y IV de los Ejercicios Fiscales 2020 y 2021, vinculando para ello al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, Vicente Mendoza Téllez-Girón, para la retención, resguardo y entrega de los recursos de manera directa a la agencia, y
- b) Resuelva lo procedente por el evidente desacato a una orden judicial, en contra de las autoridades Municipales de Mixistlán de la Reforma que corresponda, al no haber cumplido con lo dispuesto por la sentencia emitida por esta Honorable Sala, de fecha 12 de abril de 2019, derivada del expediente JDI/20/2018.

SEGUNDO. Exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción a que en uso de sus atribuciones:

a) Inicie de oficio las investigaciones contra las autoridades del Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma que corresponda, entre ellos Juan Antonio Díaz (Presidente Municipal 2020), Eduardo Hernández Rosas (Síndico Municipal 2020), Fermín Cipriano Arreola (Presidente Municipal 2021), Vidal Hernández Domínguez (Síndico Municipal 2021), y demás funcionarios que resulten responsables, tomando como indicio lo expuesto en las consideraciones del presente Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO

b) Agilice el desahogo de las diversas carpetas de investigación que ya fueron iniciadas en contra de diversas autoridades del Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma, permitiendo la judicialización y el castigo a los delitos que diversos funcionarios Municipales han cometido, usando como propio el dinero del pueblo.

TERCERO. Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Maestro Alejandro Murat Hinojosa, a que instruya lo necesario para que el Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo declare nula la priorización de obras del Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma realizada el 2 de abril, por haber excluido a la Agencia de Policía Santa María Mixtlán, y reponer el procedimiento de manera que esta comunidad pueda participar en la definición de las obras para su propio desarrollo.

CUARTO. Exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Jorge Arganis Díaz Leal, y del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, Adelfo Regino Montes, a lo siguiente:

- a) Regresar al trazo original para la pavimentación del camino que se realiza con recursos federales en Mixistlán de la Reforma, para que el beneficio de esa obra sea también para las y los habitantes de las Agencias incluyendo a Santa María Mixistlán, y no solamente para quienes viven en la cabecera.
- b) Iniciar las denuncias penales y los procesos administrativos a que haya lugar contra los servidores públicos del Ayuntamiento de Mixistlán de la Reforma por el desvío de los recursos federales entregados para la obra citada, a la luz de las irregularidades que ya han sido detectadas por la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase copia del documento integro, incluyendo las consideraciones, a cada una de las autoridades citadas.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1217

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 14 de abril de 2021.

DIP. KARINA ESPINO CARMONA VICEPRESIDENTA.

DIP. ROCÍO MACHUCA ROJAS SECRETARIA.

> DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

DIP. MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA SECRETARIA.